



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 022-2018-UTEA-R

Abancay, 16 de febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 042-2018-UTEA-DIGA-SD.RH, de fecha 06 de febrero del 2018, remitido por la Sub Directora de Recursos Humanos, solicitando autorización de contrata de docentes para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco y Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 042-2018-UTEA-DIGA-SD.RH, de fecha 06 de febrero del 2018, remitido por la Sub Directora de Recursos Humanos, solicitando autorización de contrata de docentes para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco y Andahuaylas;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; es procedente la contrata de los docentes para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Filial Cusco y la Escuela Profesional de Contabilidad en la Filial Andahuaylas en la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



